



Quarenta marabois.

SE LO QUARTO, QUAREN-
TA MARABOIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUDE DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 18

de ella la mañana de hoy de y siete a febr. de mil
ochocientos doce en prosecucion del auto ordinario
se congregaron los señores don Juan Presider Decano
y el promotor de Justicia, don Juan Garcia Campes, don Jo-
se Maria de Espadosa, don Nicolas Lambertes, don Victor no-
pe de Alamos, don Jose Vascarecel, don Fran. Co. Balbasano,
don Vicente Rata, don Agustin Argento, don Gregorio Sa-
posito tambien Regidoro, don Antonio Chabrian don Pa-
mon de Arano, don Gregorio Hermosa Diputados, don Juan
don. de Rivera Regedor y Procurador Jundio, y don
don Tomas Gil Jundio Penonero, y acordaron lo sig-
niente. El Sr. don Agustin Argento en la juratoria hizo pres. a
esta Ciudad ha llegado a la noticia q. por provid. a
la R. Audiencia de Venezuela ha sido condenado al
pago de diez reales de cada un cabida a Matia de S.
don. Joa. de los Olivos Alcalde Mayor y don. X. Corregi-
dor de la misma. Mediante a la falta q. cometio por
no haver asistido a la primera Vista de Carcel man-
dada practicar por dho. Superior Tribunal, teniendo
entendido que la causa el haverse vacuado dho. Al-
calde Mayor a asistir al R. Jundio Acto por dho. Jundio
y para proporcionadas de ello, y en sus conceptos, espe-
ra q. esta Ciudad tenga la Consideracion su impetiga-
de los y servicios q. tiene contratados a favor de
la Junta Causa q. defendemos p. duplicar al citado
Tribunal a fin q. se le estoviere el pago por lo
absolut. q. se le hace. Y entendida acuerda: se

Proposicion de don Agustin Argento sobre la multa puesta al Sr. Alcalde Mayor por la R. Audiencia.

Acuerda

